



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-498-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

Referencia: EX-2022-48783537-APN-SD#ENRE - Ampliación y Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública - Salta

VISTO el Expediente N° EX-2022-48783537-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución ENRE N° RESOL-2023-449-APN-ENRE#MEC de fecha 8 de junio de 2023 y su rectificatoria la Resolución ENRE N° RESOL-2023-451-APN-ENRE#MEC de fecha 12 de junio de 2023, resolvió dar a publicidad la Solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA), para la obra consistente en: a) UN (1) campo de Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV en Estación Transformadora (ET) San Agustín; b) LAT 132 kV San Agustín - Campo Quijano; c) Nueva ET Campo Quijano con DOS (2) transformadores 132/66/13,2 kV - 30/30/30 MVA, uno en reserva; d) LAT 132 kV Campo Quijano - Salta Oeste; e) Nueva ET Salta Oeste 132/33/13,2 kV - 60/60/60 MVA y; f) LAT Doble Terna 132 kV Salta Oeste - intersección (LAT Salta Sur - Salta Norte).

Que, a través del artículo 2 de la Resolución ENRE N° 449/2023, se dispuso la publicación de un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y, asimismo dispuso su publicación durante DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión donde las obras se llevarían a cabo o donde puedan afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada para que, quién lo considere procedente, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, el artículo 3 de la misma Resolución ENRE dispuso que, para el caso de que la oposición planteada sea

común a otros usuarios, se convocará a Audiencia Pública para permitir a las partes contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, en el artículo 4 de la misma norma se estableció que, Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en su artículo 2 sin que se registren presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, este Ente Nacional procedería a emitir un acto administrativo autorizando la Ampliación y otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) correspondiente.

Que mediante los Memorandos N° ME-2023-74593637-APN-RI#ENRE y N° ME-2023-79110961-APN-RI#ENRE, de Relaciones Institucionales (RI) de este ENRE, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 449/2023 y la publicación de la Resolución ENRE N° 451/2023, habiéndose efectuado las mismas desde el día 9 y el día 14 de junio de 2023 respectivamente en la página web de CAMMESA y, ambas resoluciones, desde el 12 de junio de 2023 en la página web de este Organismo; a su vez, los días 22 y 23 de junio de 2023 se efectuó la publicación en el Diario “El Tribuno” de la Provincia de Salta.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 449/2023 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos y autorizar la Solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la empresa TRANSNOA S.A., a requerimiento de EDESA, para la obra consistente en: a) UN (1) campo de Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV en Estación Transformadora (ET) San Agustín; b) LAT 132 kV San Agustín - Campo Quijano; c) Nueva ET Campo Quijano con DOS (2) transformadores 132/66/13,2 kV - 30/30/30 MVA, uno en reserva; d) LAT 132 kV Campo Quijano - Salta Oeste; e) Nueva ET Salta Oeste 132/33/13,2 kV - 60/60/60 MVA y; f) LAT Doble Terna 132 kV Salta Oeste - intersección (LAT Salta Sur - Salta Norte).

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 y 6 de la Resolución ENRE N° 449/2023.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que, el ENRE es competente para el dictado del presente Acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA), para la obra consistente en: a) UN (1) campo de Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV en Estación Transformadora (ET) San Agustín; b) LAT 132 kV San Agustín - Campo Quijano; c) Nueva ET Campo Quijano con DOS (2) transformadores 132/66/13,2 kV - 30/30/30 MVA, uno en reserva; d) LAT 132 kV Campo Quijano - Salta Oeste; e) Nueva ET Salta Oeste 132/33/13,2 kV - 60/60/60 MVA y; f) LAT Doble Terna 132 kV Salta Oeste - intersección (LAT Salta Sur - Salta Norte).

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSNOA S.A. y EDESA deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° RESOL-2023-449-APN-ENRE#MEC de fecha 8 de junio de 2023.

ARTICULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EDESA, al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALTA (ENRESP) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1861

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.07.11 14:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-48783537-APN-SD#ENRE - Ampliación y Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública - Salta

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), ENRESP (Bartolomé Mitre 1231 (4400) Salta),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-498-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.